

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 10 DE ENERO DE 2007 No. 16 ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVAS A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL 2 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD AVISO A LOS INTERESADOS EN OBTENER LICENCIA TARJETÓN TIPO "D" PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL. 3 AVISO A LOS INTERESADOS EN OBTENER LICENCIA TARJETÓN TIPO "C" PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y DE TRANSPORTE DE PERSONAL, ESCOLAR Y TURÍSTICO EN EL DISTRITO FEDERAL 8 AVISO A LOS INTERESADOS EN OBTENER LICENCIA TARJETÓN TIPO "E" PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE ESPECIALIZADO EN EL DISTRITO FEDERAL 14 SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA 20 CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 21 SECCIÓN DE AVISOS TELAS JUNCO, S.A. 22 AXXIS SOLUCIONES, S.A. DE C.V. 26 AVIONES ARE, S.A. DE C.V. 27 TV AZTECA, S.A. DE C.V. 28 OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V. 29 **EDICTOS** 30

AVISO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVAS A LAS MICRO Y PEQUENAS EMPRESAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracción IX, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 12, 14, 15, fracciones I, III, IV y IX, 23, 24, 25, 26, 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 29, fracción V, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 4, fracción III y 5, fracción VI de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal; 1, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6 y Décimo Primero Transitorio del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en el Distrito Federal se ubican más de 345 mil unidades económicas, de las cuales el 92.6% corresponde a las micro y el 5.3% a las pequeñas; sólo el 1.3% a las medianas y el 0.8% a las grandes; generando en conjunto 2,843,000 empleos, correspondiendo el 25.6% a las micro y 13.2% a las pequeñas.

Que se estima necesario continuar con la suspensión temporal de las visitas de verificación que se indican en el presente Acuerdo por un periodo perentorio de cuatro meses, como un instrumento de fomento económico, que coadyuve a conservar y potenciar las fuentes de empleo existentes en la Ciudad, así como fomentar la inversión y la confianza en las autoridades de esta administración;

Que el Gobierno del Distrito Federal continuará realizando las acciones de regularización dirigidas a las actividades de comercio, servicios e industriales;

Que la instrumentación de dichas acciones de regularización, requiere reforzar la confianza de los micro y pequeños empresarios en el sentido de que no serán objeto de sanciones o clausuras durante el período en que lleven a cabo su regularización, mediante la prórroga del Acuerdo mencionado;

Que la prórroga del Acuerdo por el que se establece la Suspensión Temporal de las Visitas de Verificación Administrativas a las Micro y Pequeñas Empresas ubicadas en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero del 2004, conlleva beneficios a las autoridades que tienen a su cargo la realización y calificación de las visitas de verificación, ya que les permite enfocar sus esfuerzos sobre aquellos establecimientos que representan un alto riesgo o impacto para la sociedad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVAS A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. Se prorroga al treinta de abril de dos mil siete, la vigencia del Acuerdo por el que se establece la suspensión temporal de las Visitas de Verificación Administrativas a las Micro y Pequeñas Empresas ubicadas en el Distrito Federal, que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los términos del presente Acuerdo surtirán sus efectos en las fechas señaladas.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los treinta días del mes de diciembre de dos mil seis.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁSQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO A LOS INTERESADOS EN OBTENER LICENCIA TARJETÓN TIPO "D" PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL.

MARTÍN MEJÍA ZAYAS, Director General de Transporte; con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º Fracción VII, 5º, 6º, 12, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 17 y 31 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7 fracciones I, III, XVII, XXXI, XXXIX, XLV y XLVIII, 62, 73 fracciones III y VII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 36 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; 18, 22, 23 fracción IV, 25, 31 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; 93 fracciones I, II, XII, y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se Delega en el Director General de Transporte de la Secretaría de Transportes y Vialidad la facultad que se indica, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de junio del 2003; y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Administración Pública del Distrito Federal, la expedición de la licencia tarjetón, la cual ejerce a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Que la Secretaría de Transportes y Vialidad está facultada para expedir licencias de conducir a los operadores conforme a las categorías, modalidades y tipo de servicios que se prestan en el Distrito Federal.

Que una de las demandas ciudadanas, es garantizar la seguridad en el servicio de transporte de carga en todas sus modalidades en el Distrito Federal.

Que para lograr ello, los operadores del transporte de carga deberán cumplir con los requisitos que establezca la Secretaría de Transportes y Vialidad con la finalidad de asegurar que cuenten con los conocimientos, habilidades y aptitudes de conducción adecuados.

Que la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, establece la obligación para los conductores de vehículos de transporte de carga, de obtener y portar consigo, la licencia para conducir de acuerdo con las categorías, modalidades y tipo de servicio que presten.

Que es indispensable garantizar a los usuarios, peatones y a la población en general, que los operadores del transporte de carga, se encuentran aptos física y mentalmente, y cuenten con los conocimientos y habilidades mínimos requeridos para brindar sus servicios con seguridad y eficiencia.

Que es necesario dar a conocer a los interesados en obtener la licencia tarjetón tipo "D" para operadores de transporte de carga los requisitos y procedimientos que establece la normatividad vigente para llevar a cabo los trámites de expedición, renovación y reposición de dicho instrumento.

En virtud de lo anterior, se expide el siguiente:

AVISO A LOS INTERESADOS EN OBTENER LICENCIA TARJETÓN TIPO "D" PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- Conforme a lo que establece la fracción IV del artículo 23, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, los operadores de vehículos destinados al transporte de carga en vehículos de más de 3.5 toneladas en el Distrito Federal, requieren licencia tarjetón tipo "D", misma que es vigente durante el período de tiempo establecido en el artículo invocado.

SEGUNDA.- Para la expedición, renovación y reposición de la licencia tarjetón tipo "D", los interesados no deberán encontrarse en los supuestos previstos en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal u otras normas jurídicas que deban considerarse en el otorgamiento de la licencia, lo anterior con el fin de que este servicio se lleve a cabo con eficiencia y eficacia, garantizando la seguridad de los usuarios y peatones; así como, los derechos de los concesionarios y permisionarios.

TERCERA.- De acuerdo con la Ley de Transporte y Vialidad, su Reglamento y el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, los operadores del transporte de carga deben portar la licencia tarjetón en un lugar visible del vehículo, ya que en caso contrario o si no cuentan con dicho documento, se harán acreedores a las sanciones siguientes:

- Artículo 156, fracción VIII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.- Se retirarán de inmediato de la circulación y se sancionará a los permisionarios o concesionarios con una multa de 60 a 80 días de salario mínimo, tratándose de unidades de carga, en el caso de que los vehículos que se encuentren afectos a la concesión sean conducidos por personas que carezcan de licencia para conducir o ésta se encuentre vencida.
- · Artículo 103, fracción IV, inciso a) del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. Multa al operador de diez días salario mínimo vigente, por conducir con licencia vencida, suspendida o cancelada.
- Artículo 103, fracción IV, inciso b) del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.- Multa de diez días de salario mínimo vigente al operador por conducir sin tener licencia.
- Artículo 102, fracción III, numeral 27, del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.- A los concesionarios o permisionarios que no porten la licencia vigente se les impondrá una multa de 40 días de salario mínimo.

CUARTA.- Los interesados en obtener la expedición por primera vez, en renovar y/o reponer la licencia tarjetón tipo "D", deben cumplir con los requisitos que a continuación se relacionan, presentando la documentación correspondiente en original y copia de acuerdo con el tipo de trámite que soliciten:

a) Expedición de primera vez

Requisitos

- 1. Formato de solicitud debidamente requisitado
- 2. Pago de derechos conforme al Código Financiero vigente para el 2007. Deberán presentarse el formato universal y en su caso, el comprobante del pago.
- 3. Identificación oficial vigente (con fotografía):

Credencial para votar con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, cédula profesional, credencial oficial vigente expedida por autoridad competente.

4. Comprobante de domicilio vigente (Antigüedad máxima de tres meses).

Constancia de residencia expedida por la Delegación Política, credencial para votar con fotografía, recibos emitidos por la Tesorería del Distrito Federal, contrato de arrendamiento debidamente registrado ante la autoridad competente, documentos bancarios y recibo telefónico.

5. Comprobante de Estudios.

Certificado de primaria, boleta de calificaciones mínimo de 5° grado de primaria, constancia de lecto-escritura emitida por el INEA o la SEP, constancia expedida por escuela o institución, tira de materias, historial académico, certificado expedido por la SEP o Institución autorizada, título o cédula profesional.

- 6. Constancia de Evaluación Médica Integral. (Que se realizará antes de la Capacitación).
- La Evaluación Médica Integral tiene una vigencia de 30 días hábiles, dentro del año fiscal de su expedición, después de los cuales, en caso de no haber concluido su trámite, el interesado deberá realizarla nuevamente. El costo lo deberán cubrir los interesados directamente en las unidades médicas autorizadas, las cuales se publicarán en el Módulo de Expedición de Licencias Vallejo y en el página de Internet de la Secretaría www.setravi.df.gob.mx.
- 7. Constancia de acreditación del Curso de Capacitación (con vigencia dentro del año fiscal de su expedición). El curso tiene una duración de 14 horas para solicitantes de primera vez. El costo lo cubrirá el solicitante directamente en las instituciones de capacitación autorizadas por la Secretaría, las cuales se publicarán en el Módulo de Expedición de Licencias Vallejo y en página de Internet de la Secretaría www.setravi.df.gob.mx.
- 8. Acreditación de la Evaluación de Conocimientos y Desempeño.

La evaluación de conocimientos y desempeño se realizará en el propio Módulo de Expedición de Licencias Vallejo. El costo se cubrirá directamente con el prestador de este servicio el cual incluye el exámen y dos oportunidades más, para acreditar la evaluación en un lapso de 60 días naturales.

b) Renovación

Requisitos

- 1. Formato de solicitud debidamente requisitado
- 2. Pago de derechos conforme al Código Financiero vigente para el 2007. Deberán presentarse el formato universal y en su caso, el comprobante del pago.
- 3. Identificación oficial vigente (con fotografía):

Credencial para votar con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, cédula profesional, credencial oficial vigente expedida por autoridad competente.

4. Comprobante de domicilio vigente (Antigüedad máxima de tres meses).

Constancia de residencia expedida por la Delegación Política, credencial para votar con fotografía, recibos emitidos por la Tesorería del Distrito Federal. Contrato de arrendamiento debidamente registrado ante la autoridad competente documentos bancarios y recibo telefónico.

- 5. Constancia de Evaluación Médica Integral. (Que se realizará antes de la Capacitación).
- La Evaluación Médica Integral tiene una vigencia de 30 días hábiles, dentro del año fiscal de su expedición, después de los cuales, en caso de no haber concluido su trámite, el interesado deberá realizarla nuevamente. El costo lo deberán cubrir los interesados directamente en las unidades médicas autorizadas, las cuales se publicarán en el Módulo de Expedición de Licencias Vallejo y en el página de Internet de la Secretaría www.setravi.df.gob.mx.
- 6. Constancia de acreditación del Curso de Capacitación (con vigencia dentro del año fiscal de su expedición).
- El curso tiene una duración de 8 horas para el caso de renovación. El costo lo cubrirá el solicitante directamente en las instituciones de capacitación autorizadas por la Secretaría, las cuales se publicarán en el Módulo de Expedición de Licencias Vallejo y en página de Internet de la Secretaría www.setravi.df.gob.mx.
- 7. Acreditación de la Evaluación de Conocimientos y Desempeño.
- La evaluación de conocimientos y desempeño se realizará en el propio Módulo de Expedición de Licencias Vallejo. El costo se cubrirá directamente con el prestador de este servicio el cual incluye el exámen y dos oportunidades más, para acreditar la evaluación en un lapso de 60 días naturales.
- 8. Licencia tarjetón anterior (vencida) para canje. En caso de extravío presentará acta levantada ante el Juez Cívico o ante el Jurídico de la Secretaría de Transporte y Vialidad, y en caso de robo deberá presentar acta levantada ante el Ministerio Público.
- c) Reposición (que procede por el tiempo que falte para concluir la vigencia de la licencia que se repone)

Requisitos

- 1. Formato de solicitud debidamente requisitado
- 2. Pago de derechos conforme al Código Financiero vigente para el 2007. Deberán presentarse el formato universal y en su caso, el comprobante del pago.
- 3. Identificación oficial vigente (con fotografía):

Credencial para votar con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, cédula profesional, credencial oficial vigente expedida por autoridad competente.

4. Comprobante de domicilio vigente (Antigüedad máxima de tres meses).

Constancia de residencia expedida por la Delegación, credencial para votar con fotografía, recibos emitidos por la Tesorería del Distrito Federal. Contrato de arrendamiento debidamente registrado ante la autoridad competente documentos bancarios y recibo telefónico.

5. En caso de extravío presentará acta levantada ante el Juez Cívico o ante el Jurídico de la Secretaría de Transporte y Vialidad, y en caso de robo deberá presentar acta levantada ante el Ministerio Público.

QUINTA.- El trámite que deben seguir los interesados en obtener la licencia tipo "D" para transporte de carga es el siguiente:

- Requisitar el formato de solicitud establecido por la Secretaría de Transportes y Vialidad. Dicho formato será distribuido de forma gratuita en el módulo de expedición de licencias Vallejo, ubicado en Poniente 152, No. 1020, entre las calles de Maravillas y Diario de México, Colonia. Prensa Nacional, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.
- · Efectuar el pago de los derechos por el trámite, los interesados podrán realizar este pago en bancos, tiendas de autoservicio (Comercial Mexicana, Sumesa y Gigante) y portales de Internet autorizados (Inbursa, Bancomer, Banamex y HSBC).

Los interesados podrán solicitar a LOCATEL o en el área de atención a clientes de los centros comerciales el número de línea de captura, haciendo referencia a la clave en función al período de vigencia de la licencia. Deberán requisitar cuidadosamente el Formato Universal de la Tesorería en original (no se admitirán copias) y anotar cuidadosamente la línea de captura, ya que ésta se verificará contra el registro de pagos de la Tesorería del Distrito Federal y el error en uno solo de los dígitos o letras afectará la validez del pago.

En ningún caso se atenderán las solicitudes de trámite si el interesado no comprueba haber realizado previamente el pago de los derechos correspondientes.

- Registrar su solicitud en el Módulo Vallejo, presentando en original y copia fotostática los documentos que acrediten los requisitos según sea el trámite solicitado, con excepción de las constancias de Evaluación Médica Integral, de Capacitación y de Evaluación de Conocimientos y Desempeño, ya que éstas deberán presentarlas antes de que se emita la licencia.
- · Verificar sus datos con el operador de ventanilla del Módulo de Expedición de Licencias Vallejo, quién dará lectura a la información capturada respecto del trámite, para que en su caso se hagan las correcciones necesarias.
- Registrar su huella dactilar y fotografía, para lo cual deberá presentarse al módulo con camisa blanca, sin barba y bigote bien recortado (en caso de uso común), frente descubierta (libre de cabello, sin lentes obscuros y sin aretes); para las personas de sexo femenino sin maquillaje; y en todos los casos sin accesorios en el rostro, tales como: anteojos oscuros, aretes, otras perforaciones y con el cabello recogido, para tomarles la fotografía.

Lo anterior, es obligatorio toda vez que conforme al artículo 2, fracción XVII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, las licencias de conducir son documentos de identificación oficial.

- · Solicitar al operador de ventanilla del Módulo la guía para resolver el exámen de conocimientos que se aplicará para el caso de personas que soliciten la expedición por primera vez.
- Para los trámites de expedición de licencia tarjetón por primera vez y renovación, los interesados acudirán a los centros autorizados para realizar la Evaluación Médica Integral y el Curso de Capacitación.

Los nombres de las clínicas y centros de capacitación autorizados, serán publicados en los módulos de expedición de licencia, y en la página de Internet de la Secretaría de Transportes y Vialidad www.setravi.df.gob.mx.

 Acudir nuevamente al "Módulo Vallejo" para concluir el trámite correspondiente con las constancias de la Evaluación Médica Integral, de Capacitación y para realizar la Evaluación de Conocimientos y Desempeño, obteniendo la licencia una vez cubiertos todos los requisitos.

SEXTA.- Para el caso de trámites solicitados por Dependencias y Empresa, los requisitos que éstas deberán cumplir, son los siguientes:

a) Para el caso de Dependencias y Entidades de Gobierno que requieran trámites de licencia tarjetón tipo "D" para su personal, deberán presentar solicitud dirigida al Director General de Transporte, acompañada de la relación del personal para el cual solicitan la licencia, así como del reconocimiento de firma de los funcionarios facultados para suscribir las constancias de Evaluación Médica Integral, (firmada por un médico), Capacitación y Evaluación de Conocimientos y Desempeño, en términos de la Base Quinta del presente Aviso.

En este supuesto, todo el personal de la Dependencia deberá complementar los requisitos que se establecen para el trámite con las Constancias de Capacitación, Evaluación Médica Integral y Evaluación de Conocimientos y Desempeño que emita la Dependencia o Entidad, agregando su último recibo de pago o constancia de estar laborando para la misma.

- b) Las solicitudes de trámites de licencia tarjetón tipo "D", que presenten empresas del sector privado para su personal, deberán registrarse ante la Dirección Técnica y de Fomento al Transporte, y satisfacer los siguientes requisitos:
- · Solicitud por escrito de los trámites de licencia para su personal.
- En caso de personas morales, acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio e instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal.
- · Identificación oficial con fotografía del dueño de la empresa o del representante legal.
- · Cédula del Registro Fiscal de la empresa.
- Padrón de operadores que requieren de la licencia, señalando tipo de transporte que realizan y de licencia que requieren.
- · Presentar las declaratorias y reconocimientos de firma respectivos.

En este caso, todo el personal deberá complementar los requisitos que se establecen para el trámite con las Constancias de Capacitación y Evaluación Médica Integral que emita la empresa, su último recibo de pago o constancia de estar laborando para la empresa o credencial vigente.

Los operadores deberán presentar la evaluación de conocimientos en el Módulo de Expedición de Licencias Vallejo.

SEPTIMA.- A partir del 8 de enero del 2007, los interesados en obtener licencias de conducir tipo "D" podrán registrar su solicitud de trámite en el Módulo Vallejo ubicado en Poniente 152, No. 1020, entre las calles de Maravillas y Diario de México, Colonia Prensa Nacional, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal. La atención al público será en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los trámites que se registren durante el año fiscal deberán de concluir a más tardar el día último hábil del mes de diciembre.

OCTAVA.- Los pagos de derechos que se realicen por los trámites de expedición, renovación y reposición de licencias tarjetón tipo "D", tienen vigencia durante el año fiscal al cual corresponden, por lo que no se aceptará ningún pago de derechos efectuados con anterioridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los operadores de transporte de carga de más de 3.5 toneladas que pertenezcan a alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal, o bien, a alguna empresa privada, podrán tener los beneficios otorgados por el AVISO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL, CON RELACIÓN A LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA TARJETÓN TIPOS "C", "D" y "E", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 15 de abril de 2004, y por el AVISO A LAS EMPRESAS CON RELACIÓN A LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA TARJETÓN TIPOS "C", "D" y "E", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de junio de 2004.

Se expide el presente Aviso en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

(Firma) LIC. MARTÍN MEJÍA ZAYAS

AVISO A LOS INTERESADOS EN OBTENER LICENCIA TARJETÓN TIPO "C" PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y DE TRANSPORTE DE PERSONAL, ESCOLAR Y TURÍSTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MARTÍN MEJIA ZAYAS, Director General de Transporte; con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° Fracción VII, 6°, 12, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 17 y 31 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 7 fracciones I, III, XVII, XXXI, XXXIX, XLV y XLVIII, 62, 73 fracciones III y VII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 36 del Reglamento de Trasporte del Distrito Federal; 18, 22, 23 fracción III, 25, 31 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; 93 fracciones I, II, XII, y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se Delega en el Director General de Transporte de la Secretaría de Transportes y Vialidad la facultad que se indica, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de junio del 2003; y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Administración Pública del Distrito Federal, la expedición de la licencia tarjetón, la cual ejerce a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Administración Pública, así como por la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Que la Secretaría de Transportes y Vialidad está facultada para expedir licencias de conducir a los operadores de Transporte conforme a las categorías, modalidades y tipo de servicios que se prestan en el Distrito Federal.

Que en ejercicio de esa facultad, la Secretaría de Transportes y Vialidad, expide la licencia tarjetón tipo "C" a los operadores del transporte Público Colectivo de Pasajeros, así como a los operadores de transporte de Personal, Escolar y Turístico en el Distrito Federal, que cumplan con las disposiciones que establece la normatividad vigente.

Que una de las demandas ciudadanas, es garantizar la seguridad en el servicio de transporte Público en todas sus modalidades en el Distrito Federal.

Que para lograr ello, los operadores del transporte Público, deben cumplir con los requisitos que establece la Secretaría de Transportes y Vialidad, con la finalidad de asegurar que cuenten con los conocimientos, habilidades y aptitudes de conducción adecuado.

Que la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, establece la obligación para los conductores de vehículos de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, Personal, Escolar y Turístico, de obtener y portar consigo la licencia para conducir de acuerdo con las categorías, modalidades y tipo de servicio que presten.

Que la seguridad, calidad y eficiencia en el transporte Colectivo de Pasajeros, Personal, Escolar y Turístico, es una de las mayores demandas que los habitantes del Distrito Federal y la opinión pública reiteran frecuentemente a las autoridades de esta Ciudad.

Que es indispensable garantizar a los usuarios, peatones y a la población en general, que los operadores del transporte Público Colectivo de Pasajeros, Personal, Escolar y Turístico, se encuentren aptos física y mentalmente; y cuenten con los conocimientos y habilidades mínimos requeridos para brindar sus servicios con seguridad y eficiencia.

Que es necesario dar a conocer a los interesados en obtener la licencia tarjetón tipo "C" para operadores de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, Personal, Escolar y Turístico, los requisitos y procedimientos que establece la normatividad vigente para llevar a cabo los trámites de expedición, renovación y reposición de licencias.

Que tomando en consideración que a ninguna persona se le expedirá o reexpedirá una licencia cuando se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 66 fracciones I, II ó III, de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, cuando la licencia este suspendida o cancelada; la autoridad compruebe que el solicitante ha sido calificado de incapacidad mental o física que le impida conducir vehículos y no compruebe mediante certificado médico haber sido rehabilitado; o la documentación exhibida sea falsa o proporcione informes falsos en la solicitud correspondiente, se expide el siguiente:

AVISO A LOS INTERESADOS EN OBTENER LICENCIA TARJETÓN TIPO "C" PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y DE TRANSPORTE DE PERSONAL, ESCOLAR Y TURÍSTICO EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- Conforme a lo que establece la fracción III del artículo 23, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, los operadores de vehículos destinados a Transporte Público Colectivo de Pasajeros, Personal, Escolar y Turístico requieren licencia tarjetón de conducir tipo "C", misma que es vigente durante el período de tiempo establecido en el artículo invocado.

SEGUNDA.- Para la expedición, renovación y reposición de la licencia tipo "C" para el transporte Colectivo de Pasajeros, Personal, Escolar y Turístico, los interesados no deberán encontrarse en los supuestos previstos en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Transporte del Distrito Federal u otras normas jurídicas que deban considerarse en el otorgamiento de la licencia, lo anterior con el fin de que este servicio se lleve a cabo con eficiencia y eficacia, garantizando la seguridad de los usuarios y peatones; así como, los derechos de los concesionarios y permisionarios.

TERCERA.- De acuerdo con la Ley de Transporte y Vialidad, su Reglamento y el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, los operadores del transporte de carga deben portar la licencia tarjetón en un lugar visible del vehículo, ya que en caso contrario o si no cuentan con dicho documento, se harán acreedores a las sanciones siguientes:

- Artículo 156, fracción VIII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.- Se retirarán de inmediato de la circulación y se sancionará a los permisionarios o concesionarios con una multa de 80 a 100 días de salario mínimo, tratándose de transporte de pasajeros, en el caso de que los vehículos que se encuentren afectos a la concesión sean conducidos por personas que carezcan de licencia para conducir o ésta se encuentre vencida.
- · Artículo 103, fracción IV, inciso a) del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.- Multa al operador de diez días salario mínimo vigente, por conducir con licencia vencida, suspendida o cancelada.
- Artículo 103, fracción IV, inciso b) del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.- Multa de diez días de salario mínimo vigente al operador por conducir sin tener licencia.
- · Artículo 102, fracción III, numeral 27, del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.- A los concesionarios o permisionarios que no porten la licencia vigente se les impondrá una multa de 40 días de salario mínimo.

CUARTA. Los interesados en obtener la expedición por primera vez, en renovar y/o reponer la Licencia-tarjetón tipo "C", deben cumplir con los requisitos que a continuación se relacionan, presentando la documentación correspondiente en original y copia de acuerdo con el tipo de trámite que soliciten:

a) Expedición de primera vez.

Requisitos

- 1.- Formato de solicitud debidamente requisitado
- 2.- Pago de derechos conforme al Código Financiero vigente para el 2007. Deberán presentar el formato universal y en su caso, el comprobante del pago.
- 3.- Identificación Oficial vigente (con fotografía):

Credencial para votar con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial oficial vigente expedida por autoridad competente.

4.- Comprobante de domicilio vigente (antigüedad máxima de tres meses).

Constancia de Residencia expedida por la Delegación Política, credencial para votar con fotografía, recibos emitidos por la Tesorería del Distrito Federal, contrato de arrendamiento debidamente registrado ante la autoridad competente, documentos bancarios o recibo telefónico.

5.- Comprobante de estudios

Certificado de primaria, boleta de calificaciones mínimo de 5° grado de primaria, constancia de lecto-escritura emitida por el INEA o la SEP, constancia expedida por escuela o institución, tira de materias, historial académico, certificado expedido por la SEP o Institución autorizada, título o cédula profesional.

- 6.- Tratándose la Licencia tipo "C", para transporte de Personal, Escolar y Turístico, los solicitantes deberán de presentar su último talón de pago, constancia laboral o identificación de la Dependencia o empresa vigente.
- 7.- Constancia de evaluación Médica Integral.
- La Evaluación Médica Integral tiene una vigencia de 30 días hábiles, dentro del año fiscal de su expedición, después de los cuales, en caso de no haber concluido su trámite, el interesado deberá realizarla nuevamente. El costo lo deberán cubrir los interesados directamente en las unidades médicas autorizadas.
- 8.- Constancia de acreditación del Curso de Capacitación (con vigencia de un año)

Para licencia Tarjetón Tipo "C" de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, el curso tendrá una duración de 14 horas para solicitantes de primera vez.

9.- Acreditación de la Evaluación de Conocimientos y Desempeño (con vigencia de un año)

Tratándose de empresas particulares, la evaluación de conocimientos y desempeño se realizara en el módulo correspondiente. Cuyo costo se cubrirá directamente con el prestador de este servicio, el cuál incluye el exámen y dos oportunidades más, en caso de no ser acreditado, en un lapso de 60 días naturales.

b) Renovación:

Requisitos

- 1.- Formato de solicitud debidamente requisitado
- 2.- Pago de derechos conforme al Código Financiero vigente para el 2007. Deberán presentar el formato universal y en su caso, el comprobante del pago.
- 3.- Identificación Oficial vigente (con fotografía):

Credencial para votar con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial oficial vigente expedida por autoridad competente.

4.- Comprobante de domicilio vigente (antigüedad máxima de tres meses).

Constancia de Residencia expedida por la Delegación Política, credencial para votar con fotografía, recibos emitidos por la Tesorería del Distrito Federal, contrato de arrendamiento debidamente registrado ante la autoridad competente, documentos bancarios o recibo telefónico.

- 5.- Para la licencia tipo "C" de Transporte de Personal, Escolar y Turístico, último talón de pago, constancia laboral o identificación de la Dependencia o empresa vigente.
- 6.- Constancia de evaluación Médica Integral.
- La Evaluación Médica Integral tiene una vigencia de 30 días hábiles, dentro del año fiscal de su expedición, después de los cuales, en caso de no haber concluido su trámite, el interesado deberá realizarla nuevamente. El costo lo deberán cubrir los interesados directamente en las unidades médicas autorizadas.
- 7.- Constancia de acreditación del Curso de Capacitación (con vigencia de un año)

Para licencia Tarjetón Tipo "C" de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, el curso tendrá una duración de 8 horas para el caso de renovación.

8.- Acreditación de la Evaluación de Conocimientos y Desempeño (con vigencia de un año)

Tratándose de Transporte Público Colectivo de Pasajeros y Transporte de Personal, Escolar y Turístico de empresas particulares, la evaluación de conocimientos y desempeño se realizará en el módulo correspondiente. Cuyo costo se cubrirá directamente con el prestador de este servicio, el cuál incluye el exámen y dos oportunidades más, en caso de no ser acreditado, en un lapso de 60 días naturales.

- 9.- Licencia Tarjetón anterior para canje. En caso de extravío presentar acta levantada ante el Juez Cívico o Jurídico de la Secretaría de Transportes y Vialidad, y en caso de robo acta presentada ante Agente del Ministerio Público.
 - c) Reposición: (que procede por el tiempo que falte para concluir la vigencia de la licencia que se repone)

Requisitos

- 1.- Formato de solicitud debidamente requisitado
- 2.- Pago de derechos conforme al Código Financiero vigente para el 2007. Deberán presentar el formato universal y en su caso, el comprobante del pago.
- 3.- Identificación Oficial vigente (con fotografía):

Credencial para votar con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial oficial vigente expedida por autoridad competente.

4.- Comprobante de domicilio vigente (antigüedad máxima de tres meses).

Constancia de Residencia expedida por la Delegación, credencial para votar con fotografía, recibos emitidos por la Tesorería del Distrito Federal, contrato de arrendamiento debidamente registrado ante la autoridad competente, documentos bancarios o recibo telefónico.

- 5.- Tratándose de Dependencias o Empresas: último talón de pago, constancia laboral o identificación de trabajador.
- 6.- En caso de extravío presentar acta levantada ante el Juez Cívico o Jurídico de la Secretaría de Transportes y Vialidad y en caso de robo acta presentada ante Agente del Ministerio Público.

QUINTA.- El trámite que deben seguir los interesados en obtener la licencia tarjetón tipo "C", es el siguiente:

- Requisitar el formato de solicitud establecido por la Secretaría de Transportes y Vialidad. Dicho formato será distribuido de forma gratuita en el Módulo Velódromo, ubicado en Genaro García y Luis de la Rosa sin número, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal (Junto a la estación Velódromo del Metro).
- Efectuar el pago de los derechos por el trámite. Los interesados podrán realizar este pago en bancos (Inbursa, Bancomer, Banamex y HSBC), tiendas de autoservicio (Comercial Mexicana, Sumesa y Gigante) y portales de Internet autorizados.

Los interesados podrán solicitar a LOCATEL o en el área de atención a clientes de los centros comerciales el número de línea de captura, haciendo referencia a la clave en función al período de vigencia de la licencia. Deberán requisitar cuidadosamente el formato universal de la Tesorería en original y anotar cuidadosamente la línea de captura, ya que esta se verificara contra el registro de pagos de la Tesorería del Distrito Federal y el error en uno solo de los dígitos, afectara la validez del pago.

En ningún caso se atenderán las solicitudes de trámite si el interesado no comprueba haber realizado previamente el pago de los derechos correspondientes:

- Registrar su solicitud en el módulo Velódromo, presentando en original y copia fotostática, los documentos que acreditan los requisitos para el trámite solicitado, con excepción de las constancias de Evaluación Médica Integral, de Capacitación y de Evaluación de Conocimientos y Desempeño, ya que estas deberán presentarlas antes de que sea emitida la licencia.
- Verificar sus datos con el operador de ventanilla de registro de solicitud de licencias, quien dará lectura a la información capturada, respecto del trámite, para que en su caso se hagan las correcciones necesarias.
- Registrar su huella dactilar y fotografía para lo cual deberá presentarse al módulo, con camisa blanca, o portar el uniforme de la Dependencia donde laboran, sin barba y bigote bien recortado (en caso de uso común), frente descubierta (libre de cabello, sin lentes obscuros y sin aretes); para las personas de sexo femenino, sin maquillaje, en todos los casos sin accesorios en el rostro, tales como anteojos, aretes y con el cabello recogido, para tomarles la fotografía.

Lo anterior, es obligatorio toda vez que conforme al artículo 2, fracción XVII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, las licencias de conducir son documento de identificación oficial.

- Los solicitantes de licencia tarjetón tipo "C" de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, así como para Transporte de Personal, Escolar y Turístico de Empresas particulares, deberán solicitar al operador de ventanilla del Módulo la guía para resolver el exámen de conocimientos que les será aplicado.
- Para los trámites de expedición por primera vez y renovación de la licencia tarjetón tipo "C" para Transporte Público Colectivo de Pasajeros, el interesado acudirá a los centros autorizados para realizar la Evaluación Médica Integral y el Curso de Capacitación, en su caso.

Los nombres de las Clínicas y centros de Capacitación autorizados, serán publicados en los módulos de expedición de licencia y en la página de Internet de la Secretaría de Transportes y Vialidad www.setravi.df.gob.mx.

• Una vez cumplido el punto anterior, el interesado acudirá nuevamente al Módulo Velódromo para concluir el trámite correspondiente con las constancias de la Evaluación Médica Integral, de Capacitación y para realizar la evaluación de conocimientos y des empeño, obteniendo la licencia una vez cubiertos todos los requisitos.

SEXTA.- Para el caso de trámites de licencia tarjetón tipo "C" para transporte de Personal, Escolar y Turístico, solicitados por Dependencias y Empresas, los requisitos que estas deberán cumplir, son los siguientes:

a) Para el caso de Dependencias y Entidades de Gobierno que requieran trámites de licencia tarjetón tipo "C", para su personal, deberán presentar solicitud dirigida al Director General del Transporte, acompañada de la relación del personal para el cual soliciten la licencia, así como el reconocimiento de firma de los funcionarios facultados para suscribir las Constancias de Evaluación Médica Integral (firmada por un médico), la de Capacitación y la de Evaluación de Conocimiento y Desempeño, en términos de la Base Quinta del presente Aviso.

En este supuesto, todo el personal de la Dependencia deberá complementar los requisitos que se establecen para el trámite con las constancias de Capacitación, Evaluación Médica Integral y Evaluación de Conocimientos y Desempeño que emita la Dependencia o Entidad, agregando su último recibo de pago, constancia de estar laborando o credencial vigente, expedida por la Dependencia o Entidad.

- b) Las solicitudes de Trámites de licencia tarjetón tipo "C" que presenten empresas del sector privado para su personal, deberán registrarse ante la Dirección Técnica y de Fomento al Transporte, y satisfacer los siguientes requisitos:
 - Solicitud por escrito de los trámites de licencia para su personal.
 - En caso de personas Morales, acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, e Instrumento Notarial que acredite la personalidad del representante legal.
 - Identificación oficial con fotografía del dueño de la empresa o del representante legal.
 - Cédula del Registro Fiscal de la empresa.
 - Padrón de operadores que requieren de la licencia, señalando tipo de transporte y de licencia que requieren.
 - Presentar las declaratorias y reconocimientos de firmas respectivas.
 - Acreditar la autorización o registro para brindar los servicios de seguridad o emergencia de que se trate.

En este caso, todo el personal deberá complementar los requisitos que se establecen para el trámite con las Constancias de Capacitación y Evaluación Médica Integral que emita la empresa, su último recibo de pago o constancia de estar laborando para la empresa o credencial vigente.

Los operadores deberán acreditar el exámen de conocimientos y desempeño, en el Módulo correspondiente.

SÉPTIMA.- A partir del 8 de enero de 2007, los interesados en obtener licencias de conducir tipo "C", podrán registrar su solicitud de trámite en los Módulos: Velódromo ubicado en Genaro García y Luis de la Rosa sin número, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal (Junto a la estación Velódromo del Metro) e Insurgentes ubicado en Avenida Insurgentes Sur 263, tercer piso, Colonia Roma, C. P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. La atención al público será en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los trámites que se registren durante el año fiscal deberán de concluir a más tardar el día último hábil del mes de diciembre.

OCTAVA.- Los pagos de derechos que se realicen por los trámites de expedición, renovación y reposición de licencias tipo "C", tienen vigencia durante el año fiscal al que corresponden, por lo que no se aceptará ningún pago de derechos efectuado con anterioridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los operadores de transporte colectivo de pasajeros, personal, escolar y turístico que pertenezcan a alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal, o bien, a alguna empresa privada, podrán tener los beneficios otorgados por el AVISO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL, CON RELACIÓN A LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA TARJETÓN TIPOS "C", "D" y "E", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 15 de abril de 2004, y por el AVISO A LAS EMPRESAS CON RELACIÓN A LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA TARJETÓN TIPOS "C", "D" y "E", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de junio de 2004.

Se expide el presente Aviso en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

(Firma) LIC. MARTÍN MEJÍA ZAYAS.

AVISO A LOS INTERESADOS EN OBTENER LICENCIA TARJETÓN TIPO "E" PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE ESPECIALIZADO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MARTÍN MEJÍA ZAYAS, Director General de Transporte; con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° Fracción VII, 5°, 6°, 12, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 17 y 31 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 7 fracciones I, III, XVII, XXXI, XXXIX, XLV y XLVIII, 62, 73 fracciones III y VII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 36 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; 18, 22, 23 fracción V, 25, 31 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; 93 fracciones I, II, XII, y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se Delega en el Director General de Transporte de la Secretaría de Transportes y Vialidad la facultad que se indica, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de junio del 2003; y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Administración Pública del Distrito Federal, la expedición de la licencia tarjetón, la cual ejerce a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Administración Pública, así como por la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Que la Secretaría de Transportes y Vialidad está facultada para expedir licencias de conducir a los operadores de Transporte conforme a las categorías, modalidades y tipo de servicios que se prestan en el Distrito Federal.

Que en ejercicio de esa facultad, la Secretaría de Transportes y Vialidad, expide licencia tarjetón tipo "E" a los operadores del transporte especializado en el Distrito Federal, que cumplan con las disposiciones que establece la normatividad vigente.

Que una de las demandas ciudadanas, es garantizar la seguridad en el servicio de transporte especializado en todas sus modalidades en el Distrito Federal.

Que para lograr ello, los operadores del transporte especializado deben cumplir con los requisitos que establezca la Secretaría de Transportes y Vialidad, con la finalidad de asegurar que cuenten con los conocimientos, habilidades y aptitudes de conducción adecuados.

Que la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, establece la obligación para los conductores de vehículos de transporte especializado, de obtener y portar consigo la licencia para conducir de acuerdo con las categorías, modalidades y tipo de servicio que presten.

Que la seguridad, calidad y eficiencia en el transporte, es una de las mayores demandas que los habitantes del Distrito Federal y la opinión pública reiteran frecuentemente a las autoridades de esta Ciudad.

Que es indispensable garantizar a los usuarios, peatones y a la población en general, que los operadores del transporte Especializado, se encuentren aptos física y mentalmente, y cuenten con los conocimientos y habilidades mínimos requeridos para brindar sus servicios con seguridad y eficiencia.

Que es necesario dar a conocer a los interesados en obtener la licencia tarjetón tipo "E", para operadores de vehículos especializados como son patrullas, ambulancias, vehículos de bomberos, transporte de valores, custodia, traslado de internos y demás que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, los requisitos y procedimientos que establece la normatividad vigente para llevar a cabo los trámites de expedición, renovación y reposición de licencias.

Que tomando en consideración que a ninguna persona se le expedirá o reexpedirá una licencia cuando se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 66 fracciones I, II ó III, de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal cuando: la licencia este suspendida o cancelada; la autoridad compruebe que el solicitante ha sido calificado de incapacidad mental o física que le impida conducir vehículos y no compruebe mediante certificado médico haber sido rehabilitado; o la documentación exhibida sea falsa o proporcione informes falsos en la solicitud correspondiente, se expide el siguiente:

AVISO A LOS INTERESADOS EN OBTENER LICENCIA TARJETÓN TIPO "E" PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE ESPECIALIZADO EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- Conforme a lo que establece la fracción V del artículo 23, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, los operadores de patrullas, ambulancias, vehículos de bomberos, transporte de valores, custodia, traslado de internos y demás que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, requieren licencia tarjetón tipo "E", misma que es vigente durante el período de tiempo establecido en el artículo invocado.

SEGUNDA.- Para la expedición, renovación y reposición de la licencia tarjetón tipo "E", los interesados no deberán encontrarse en los supuestos previstos en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Transporte del Distrito Federal u otras normas jurídicas que deban considerarse en el otorgamiento de la licencia, lo anterior con el fin de que este servicio se lleve a cabo con eficiencia y eficacia, garantizando la seguridad de los usuarios y peatones; así como, los derechos de los concesionarios y permisionarios.

TERCERA.- De acuerdo con la Ley de Transporte y Vialidad, su Reglamento y el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, los operadores del transporte especializado deben portar la licencia tarjetón en un lugar visible del vehículo, ya que en caso contrario o si no cuentan con dicho documento, se harán acreedores a las sanciones siguientes:

- · Artículo 156, fracción VIII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.- Se retirarán de inmediato de la circulación y se sancionará a los permisionarios o concesionarios con una multa de 60 a 80 días de salario mínimo, tratándose de unidades de carga, en el caso de que los vehículos que se encuentren afectos a la concesión sean conducidos por personas que carezcan de licencia para conducir o ésta se encuentre vencida.
- · Artículo 103, fracción IV, inciso a) del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.- Multa al operador de diez días salario mínimo vigente, por conducir con licencia vencida, suspendida o cancelada.
- · Artículo 103, fracción IV, inciso b) del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.- Multa de diez días de salario mínimo vigente al operador por conducir sin tener licencia.

Artículo 102, fracción III, numeral 27, del Reglamento de Transporte del Distrito Federal. - A los concesionarios o permisionarios que no porten la licencia vigente se les impondrá una multa de 40 días de salario mínimo.

CUARTA. Los interesados en obtener la expedición por primera vez, en renovar y/o reponer la licencia tarjetón tipo "E", deben cumplir con los requisitos que a continuación se relacionan, presentando la documentación correspondiente en original y copia de acuerdo con el tipo de trámite que soliciten:

d) Expedición de primera vez.

Requisitos

- 1.- Formato de solicitud debidamente requisitazo
- 2.- Pago de derechos conforme al Código Financiero vigente para el 2007. Deberán presentar el formato universal y en su caso, el comprobante del pago.
- 3.- Identificación Oficial vigente (con fotografía):

Credencial para votar con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial oficial vigente expedida por autoridad competente.

4.- Comprobante de domicilio vigente (antigüedad máxima de tres meses).

Constancia de Residencia expedida por la Delegación Política, credencial para votar con fotografía, recibos emitidos por la Tesorería del Distrito Federal, contrato de arrendamiento debidamente registrado ante la autoridad competente, documentos bancarios o recibo telefónico.

5.- Comprobante de estudios

Certificado de primaria, boleta de calificaciones mínimo de 5° grado de primaria, constancia de lecto-escritura emitida por el INEA o la SEP, constancia expedida por escuela o institución, tira de materias, historial académico, certificado expedido por la SEP o Institución autorizada, título o cédula profesional.

- 6.- Último talón de pago, constancia laboral o identificación de la Dependencia o empresa vigente.
- 7.- Constancia de evaluación Médica Integral.
- La Evaluación Médica Integral tiene una vigencia de 30 días hábiles, dentro del año fiscal de su expedición, después de los cuales, en caso de no haber concluido su trámite, el interesado deberá realizarla nuevamente. El costo lo deberán cubrir los interesados directamente en las unidades médicas autorizadas.
- 8.- Constancia de acreditación del Curso de Capacitación (con vigencia de un año)
- El curso tiene una duración de 14 horas para solicitantes de primera vez. El costo lo cubrirá el solicitante directamente en las instituciones de capacitación autorizadas por la Secretaría.
- 9.- Acreditación de la Evaluación de Conocimientos y Desempeño (con vigencia de un año)

Tratándose de empresas particulares, la evaluación de conocimientos y desempeño se realizara en el módulo correspondiente. El costo se cubrirá directamente con el prestador de este servicio, el cuál incluye el examen y dos oportunidades más, en caso de no ser acreditado, en un lapso de 60 días naturales.

e) Renovación:

Requisitos

- 1.- Formato de solicitud debidamente requisitazo
- 2.- Pago de derechos conforme al Código Financiero vigente para el 2007. Deberán presentar el formato universal y en su caso, el comprobante del pago.
- 3.- Identificación Oficial vigente (con fotografía):

Credencial para votar con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial oficial vigente expedida por autoridad competente.

4.- Comprobante de domicilio vigente (antigüedad máxima de tres meses).

Constancia de Residencia expedida por la Delegación Política, credencial para votar con fotografía, recibos emitidos por la Tesorería del Distrito Federal, recibo de arrendamiento debidamente registrado ante la autoridad competente, documentos bancarios o recibo telefónico.

- 5.- Último talón de pago, constancia laboral o identificación de la Dependencia o empresa vigente.
- 6.- Constancia de Evaluación Médica Integral.

La evaluación Médica Integral tiene una vigencia de 30 días hábiles.

7.- Constancia de acreditación del Curso de Capacitación (con vigencia de un año)

El curso tiene una duración de 8 horas para el caso de renovación. El costo lo cubrirá el solicitante directamente en las instituciones de capacitación autorizadas por la Secretaría.

8.- Acreditación de la Evaluación de Conocimientos y Desempeño (con vigencia de un año)

Tratándose de empresas particulares, la evaluación de conocimientos y desempeño se realizará en el módulo correspondiente. El costo se cubrirá directamente con el prestador de este servicio, el cuál incluye el exámen y dos oportunidades más, en caso de no ser acreditado, en un lapso de 60 días naturales.

- 9.- Licencia tarjetón anterior para canje. En caso de extravío presentar acta levantada ante el Juez Cívico o Jurídico de la Secretaría de Transportes y Vialidad, y en caso de robo acta presentada ante Agente del Ministerio Público.
 - f) Reposición: (que procede por el tiempo que falte para concluir la vigencia de la licencia que se repone)

Requisitos

- 1.- Formato de solicitud debidamente requisitado
- 2.- Pago de derechos conforme al Código Financiero vigente para el 2007. Deberán presentar el formato universal y en su caso, el comprobante del pago.
- 3.- Identificación Oficial vigente (con fotografía):

Credencial para votar con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial oficial vigente expedida por autoridad competente.

4.- Comprobante de domicilio vigente (antigüedad no mayor a tres meses).

Constancia de Residencia expedida por la Delegación Política, credencial para votar con fotografía, recibos emitidos por la Tesorería del Distrito Federal, recibo de arrendamiento debidamente registrado ante la autoridad competente, documentos bancarios o recibo telefónico.

- 5.- Último talón de pago, constancia laboral o identificación de la Dependencia o empresa vigente.
- 6.- En caso de extravío presentar acta levantada ante el Juez Cívico o Jurídico de la Secretaría de Transportes y Vialidad, y en caso de robo acta presentada ante Agente del Ministerio Público.

QUINTA.- El trámite que deben seguir los interes ados en obtener licencias tarjetón tipo "E", es el siguiente:

- Requisitar el formato de solicitud establecido por la Secretaría de Transportes y Vialidad. Dicho formato será distribuido de forma gratuita en los módulos de expedición de licencias, para patrullas en el Modulo Insurgentes, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 263, tercer piso, Colonia Roma, C. P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; para Ambulancias, vehículos de bomberos, Transporte de valores, custodia, traslado de internos y demás que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad en el Modulo Velódromo, ubicado en Genaro García y Luis de la Rosa sin número, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal (Junto a la estación Velódromo del Metro).
- Efectuar el pago de los derechos por el trámite. Los interesados podrán realizar este pago en bancos (Inbursa, Bancomer, Banamex y HSBC), tiendas de autoservicio (Comercial Mexicana, Sumesa y Gigante) y portales de Internet autorizados.

Los interesados podrán solicitar a LOCATEL o en el área de atención a clientes de los centros comerciales el número de línea de captura, haciendo referencia a la clave en función al período de vigencia de la licencia. Deberán requisitar cuidadosamente el formato universal de la Tesorería en original y anotar cuidadosamente la línea de captura, ya que esta se verificara contra el registro de pagos de la Tesorería del Distrito Federal y el error en uno solo de los dígitos, afectara la validez del pago.

En ningún caso se atenderán las solicitudes de trámite si el interesado no comprueba haber realizado previamente el pago de los derechos correspondientes:

- Registrar su solicitud en el módulo Velódromo o Insurgentes, según sea el caso, presentando en original y copia
 fotostática, los documentos que acreditan los requisitos para el trámite solicitado, con excepción de las constancias de
 Evaluación Médica Integral, de Capacitación y de Evaluación de Conocimientos y Desempeño, ya que estas deberán
 presentarlas antes de que sea emitida la licencia.
- Verificar sus datos con el operador de ventanilla de registro de solicitud de licencias, quien dará lectura a la información capturada, respecto del trámite, para que en su caso se hagan las correcciones necesarias.
- Registrar su huella dactilar y fotografía para lo cual deberá presentarse al módulo, con camisa blanca, o portar el
 uniforme de la Dependencia donde laboran, sin barba y bigote bien recortado (en caso de uso común), frente
 descubierta (libre de cabello, sin lentes obscuros y sin aretes); para las personas de sexo femenino, sin maquillaje, en
 todos los casos sin accesorios en el rostro, tales como anteojos, aretes y con el cabello recogido, para tomarles la
 fotografía.

Lo anterior, es obligatorio toda vez que conforme al artículo 2, fracción XVII del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, las licencias de conducir son documento de identificación oficial.

• Los interesados presentaran sus constancias Médica Integral, Capacitación y Conocimientos y Desempeño, debidamente autorizadas, y tratándose de empresas, presentaran la Constancia Médica Integral, así como la Constancia de Capacitación debidamente requisitadas y el pago de derechos para efectuar el exámen de Conocimientos y Desempeño, para realizar dicha evaluación y poder concluir el trámite de expedición.

SEXTA.- Para el caso de trámites de licencia tarjetón tipo "E" solicitados por Dependencias y Empresas, los requisitos que estas deberán cumplir, son los siguientes:

a) Para el caso de Dependencias y Entidades de Gobierno que requieran trámites de licencia tarjetón tipo "E", para su personal, deberán presentar solicitud dirigida al Director General del Transporte, acompañada de la relación del personal para el cual soliciten la licencia; así como el reconocimiento de firma de los funcionarios facultados para suscribir las Constancias de Evaluación Médica Integral (firmada por un médico), la de Capacitación y la de Evaluación de Conocimiento y Desempeño, en términos de la Base Quinta del presente Aviso.

En este supuesto, todo el personal de la Dependencia deberá complementar los requisitos que se establecen para el trámite con las constancias de Capacitación, Evaluación Médica Integral y Evaluación de Conocimientos y Desempeño que emitan la Dependencia o Entidad, agregando su último recibo de pago, constancia de estar laborando o credencial vigente, expedida por la Dependencia o Entidad.

- b) Las solicitudes de Trámites de licencia tarjetón tipo "E" que presenten empresas del sector privado para su personal, deberán registrarse ante la Dirección Técnica y de Fomento al Transporte, y satisfacer los requisitos siguientes:
- Solicitud por escrito de los trámites de licencia para su personal.
- En caso de personas morales, acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, e Instrumento Notarial que acredite la personalidad del representante legal.
- Identificación oficial con fotografía del dueño de la empresa o del representante legal.
- Cédula del Registro Fiscal de la empresa.
- Padrón de operadores que requieren de la licencia, señalando tipo de transporte y de licencia que requieren.

- Presentar las declaratorias y reconocimientos de firmas respectiva.
- Acreditar la autorización o registro para brindar los servicios de seguridad o emergencia de que se trate.

En este caso, todo el personal deberá complementar los requisitos que se establecen para el trámite con las Constancias de Capacitación y Evaluación Médica Integral que emita la empresa, su último recibo de pago o constancia de estar laborando para la empresa o credencial vigente.

En este caso los operadores deberán acreditar el exámen de conocimientos y desempeño, en el Módulo correspondiente.

SÉPTIMA.- A partir del 8 de enero de 2007, los interesados en obtener licencias tarjetón tipo "E", podrán registrar sus solicitudes de trámite en los Módulos: Velódromo ubicado en Genaro García y Luis de la Rosa sin número, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal (Junto a la estación Velódromo del Metro) e Insurgentes ubicado en Avenida Insurgentes Sur 263, tercer piso, Colonia Roma, C. P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. La atención al público será en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los trámites que se registren durante el año fiscal deberán de concluir a más tardar el día último hábil del mes de diciembre.

OCTAVA.- Los pagos de derechos que se realicen por los trámites de expedición, renovación y reposición de licencias tarjetón tipo "E", tienen vigencia durante el año fiscal al cual corresponden, por lo que no se aceptará ningún pago de derechos efectuado con anterioridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los operadores de transporte especializado como son: patrullas, bomberos, ambulancias, traslado de valores, vehículos de custodia y demás que establezca la Secretaría de Transporte y Vialidad, que pertenezcan a alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal, o bien, a alguna empresa privada, podrán tener los beneficios otorgados por el AVISO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL, CON RELACIÓN A LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA TARJETÓN TIPOS "C", "D" y "E", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 15 de abril de 2004, y por el AVISO A LAS EMPRESAS CON RELACIÓN A LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA TARJETÓN TIPOS "C", "D" y "E", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de junio de 2004.

Se expide el presente Aviso en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

(Firma) LIC. MARTÍN MEJÍA ZAYAS.

SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Turismo**.- **México** – La Ciudad de la Esperanza)

MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, Secretaria de Turismo del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción XI, 16 fracción IV, 17 y 32 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en los artículos primero y segundo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

PRIMERO.- La Oficina de Información Pública de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal se encuentra ubicada en Avenida Nuevo León, número 56, séptimo piso, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, México, Distrito Federal a partir de la fecha de este aviso.

SEGUNDO.- El encargado de la Oficina de Información Pública a partir de la fecha de este aviso es el Licenciado César Alejandro González Reyna.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se Abroga el Aviso por el que se da a conocer ubicación de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Turismo, del Gobierno del Distrito Federal, el nombre del encargado y el horario de atención y recepción de documentos; publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de marzo de 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 2 días del mes de enero de 2007.

LA SECRETARIA DE TURISMO

(Firma)

MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES GRAL. VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO, C.P. 11860, MÉXICO D.F. TELS: 55-16-81-80 Y 55-16-85-86 EXT. 227, 234 Y 235 - FAX: 55-16-93-89

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional LP-001-07 E.D.B. para la enajenación de los siguientes desechos de bienes:

DESCRIPCIÓN	PRECIO MÍNIMO DE VENTA	CANTIDAD APROXIMADA MENSUAL
Recorte BDU	0.62	3,196 Kg.
Cartón	0.83	1,056 Kg.
Botes vacíos	1.53	59 Pzas.
Madera	0.64	428 Kg.
Papel comercial	0.93	6,333 Kg.
Bond sin impresión	2.37	416 Kg.
Bond con impresión	1.31	1,846 Kg.
Bond color	1.02	5,095 Kg.
Aluminio	14.50	436 Kg.
Negativo	17.00	735 Kg.
Niquel	80.00	30 Kg.

^{*} Los interesados podrán verificar los bienes del 10 al 17 de enero de 2007 en días hábiles, de las 09:00 a las 14:30 hrs. en la calle Gob. José Morán No. 219, Col. Ampliación Daniel Garza.

(Firma)
C.P. Jorge Segura Senday
Director General de
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

^{*} Las bases de la licitación, tienen un costo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), la forma de pago es: efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., estarán a su disposición para ser revisadas por el interesado previó a su pago y compra, en calle Gral. Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio, C.P. 11860, México D.F., de las 09:00 a 15:00 hrs., del 10 al 17 de enero de 2007 en días hábiles.

^{*} La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 18 de enero de 2007 a las 10:00 hrs.

^{*} El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 24 de enero de 2007 a las 10:00 hrs.

^{*} El fallo se llevará a cabo el 26 de enero de 2007 a las 17:00 hrs.

^{*} La garantía de sostenimiento deberá ser por el 15% del monto total de su postura.

^{*} Fecha límite para inscribirse en la licitación 17 de enero de 2007 a las 15:00 hrs. en Gral. Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio.

SECCIÓN DE AVISOS

TELAS JUNCO, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228-Bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcribe un extracto de las resoluciones de escisión de TELAS JUNCO S.A. el cual contiene una síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la Fracción IV del Artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 26 de diciembre del 2006, se acordó la escisión de TELAS JUNCO, S.A., en dos entidades económicas y jurídicas distintas e independientes entre sí y con régimen normativo individual, subsistiendo TELAS JUNCO, S.A., conservando su actual denominación y estatutos sociales como titular del bloque patrimonial como escindente, surgiendo una sociedad nueva como escindida, como titular de un bloque patrimonial diverso, bajo la denominación de AVÍOS E IDEAS EN TELAS, S.A. DE C.V.

- 1.- Se aprobaron los estados financieros dictaminados por auditor externo, al día 31 de Diciembre del 2005, a efecto de que sirvieran como base para realizar la escisión de la sociedad.
- 2.- Se aprobó escindir la sociedad, sin disolver la misma y trasmitir parte del patrimonio a otra sociedad escindida que se denominará AVÍOS E IDEAS EN TELAS, S.A. DE C.V., la cual se constituirá de inmediato conforme a los estatutos aprobados en la asamblea señalada.
- 3.- Se aprobaron estados financieros al 30 de noviembre del 2006, para efectos de llevar a cabo la transmisión del activo, pasivo y capital social correspondientes, a la sociedad escindida indicada, los cuales se publican junto con el presente aviso.
- 4.- A la sociedad escindida, es decir, AVÍOS E IDEAS EN TELAS S.A. DE C.V., se le transmitirá por ministerio de ley, de inmediato y sin reserva alguna, al momento de su constitución ante notario público, el 20% (veinte por ciento) del activo, pasivo y capital social, a los valores y en las partidas tal y como se señalan en los estados financieros al 30 de noviembre del 2006, aprobados en la citada Asamblea sin necesidad de cualquier otro acto adicional.
- 5.- El capital social de TELAS JUNCO, S.A. se disminuye en la cantidad de \$1'068,000.00 M.N. (UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando como consecuencia un capital social mínimo fijo de \$4'272,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 4'272,000 (cuatro millones doscientas setenta y dos mil) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 M.N.) cada una. 6.- AVÍOS E IDEAS EN TELAS, S.A. DE C.V., en su calidad de escindida tendrá un capital social mínimo fijo inicial de \$1'068,000.00 M.N. (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) representado por 1'068,000.00 (un millón sesenta y ocho mil) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 M.N.) cada una.
- 7.- La sociedad escindida adquirirá el dominio directo de los bienes que intrigan el bloque patrimonial transmitido al momento de surtir efectos la escisión acordada.
- 8.- AVIOS E IDEAS EN TELAS S.A. DE C.V. tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios) que resulten en su caso del bloque patrimonial que le ha sido transmitido, cumpliendo los requisitos legales que, en su caso, fuesen necesarios. En el supuesto de que AVÍOS E IDEAS EN TELAS, S.A. DE C.V., incumpliere con los acreedores alguna de las obligaciones asumidas por virtud de la escisión TELAS JUNCO, S.A., asume la responsabilidad solidaria para el pago de las obligaciones.

El texto íntegro de las resoluciones adoptadas en la citada Asamblea, así como los anexos correspondientes estarán a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de la Sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se haya efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal de la escritura de protocolización del acta que aprueba la escisión y de la publicación de este aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 26 de diciembre del 2006 (Firma)

Maria Luisa Díaz Hernández Delegado Especial de Telas Junco, S.A.

TELAS JUNCO, S.A. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 ANTES DE LA ESCISIÓN

<u>INVERSIONES</u> <u>A CORTO PLAZO:</u>		<u>.</u>	OBLIGACIONES <u>A CORTO PLAZO:</u>	
BANCOS E INVERSIONES INVENTARIOS	\$	20.350.066	PROVEEDORES ACREEDORES DIVERSOS IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 13.928.291 2.890.589 12.560.950
CUENTAS POR COBRAR		4	A LARGO PLAZO:	
DEUDORES DIVERSOS I.V.A. ACREDITABLE CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$	4.542.335 1 14.212.216 -494.718	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 99.600
		18.259.832	TOTAL OBLIGACIONES	29.479.430
		(CAPITAL CONTABLE:	
ACTIVO NO CIRCULANTE]	CAPITAL SOCIAL RESERVA LEGAL RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 5.340.000 1.068.000 - 1.254.724
- MUEBLES Y EQUIPO DEPÓSITOS EN GARANTÍA GASTOS ANTICIPADOS	\$	3.684.948 1 456.321 1.318.946	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	10.911.102
DEPREC. Y AMORTIZACIONES -			TOTAL CAPITAL CONTABLE	16.064.379
TOTAL INVERSIONES	\$	2.331.182 45.543.809	TOTAL OBLIGACIONES Y CAPITAL	\$ 45.543.809
	Me		Federal a 26 de diciembre del 2006 (Firma)	
			Luisa Díaz Hernández	

Delegado Especial de Telas Junco, S.A.

AVÍOS E IDEAS EN TELAS, S.A. DE C.V. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 ESCINDIDA

INVERSIONES A CORTO PLAZO:			OBLIGACIONES <u>A CORTO PLAZO :</u>	
BANCOS E INVERSIONES INVENTARIOS	\$	4.070.013	PROVEEDORES ACREEDORES DIVERSOS IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 2.785.658 578.118 2.512.190
CUENTAS POR COBRAR			A LARGO PLAZO:	
DEUDORES DIVERSOS I.V.A. ACREDITABLE CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$	908.467 2.842.443 -98.944	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 19.920
		3.651.966	TOTAL OBLIGACIONES CAPITAL CONTABLE:	5.895.886
ACTIVO NO CIRCULANTE			CAPITAL SOCIAL RESERVA LEGAL RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 1.068.000 213.600 - 250.945
MUEBLES Y EQUIPO DEPÓSITOS EN GARANTÍA GASTOS ANTICIPADOS DEPREC. Y AMORTIZACIONES	\$	736.990 91.264 263.789 -625.807	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	2.182.220
- DEPREC. Y AMORTIZACIONES			TOTAL CAPITAL CONTABLE	3.212.876
TOTAL INVERSIONES	\$		TOTAL OBLIGACIONES Y CAPITAL	\$ 9.108.762
	Mé	éxico, Distrito	Federal a 26 de diciembre del 2006 (Firma)	
			a Luisa Díaz Hernández Especial de Telas Junco, S.A.	

TELAS JUNCO, S.A. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 ESCINDENTE

<u>INVERSIONES</u> <u>A CORTO PLAZO:</u>			OBLIGACIONES <u>A CORTO PLAZO:</u>		
CAJA, BANCOS E INVERSIONES INVENTARIOS	\$	16.280.053	PROVEEDORES ACREEDORES DIVERSOS IMPUESTOS POR PAGAR	\$	11.142.633 2.312.472 10.048.760
CUENTAS POR COBRAR			A LARGO PLAZO:		
DEUDORES DIVERSOS I.V.A. ACREDITABLE CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$	3.633.868 11.369.773 -395.775	IMPUESTOS POR PAGAR	\$	79.680
CONTRIBUCIONES ATTATOR		14.607.866	TOTAL OBLIGACIONES CAPITAL CONTABLE:		23.583.544
			CAPITAL SOCIAL	\$	4.272.000
ACTIVO NO CIRCULANTE - MUEBLES Y EQUIPO	\$		RESERVA LEGAL RESULTADO DEL EJERCICIO RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES		854.400 - 1.003.779 8.728.882
DEPÓSITOS EN GARANTÍA GASTOS ANTICIPADOS DEPREC. Y AMORTIZACIONES		365.057 1.055.157 -2.503.226			
TOTAL INVENCIONES	φ	1.864.945	TOTAL CAPITAL CONTABLE	¢	12.851.503
TOTAL INVERSIONES	\$ Mé		Federal a 26 de diciembre del 2006 (Firma)	\$	36.435.047
			Luisa Díaz Hernández special de Telas Junco, S.A.		

AXXIS SOLUCIONES, S.A. DE C.V. R.F.C. ASO 040721 S32

De conformidad con lo establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, en mi carácter de Administrador Único de "AXXIS SOLUCIONES", S.A. de C.V., hago constar que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas., misma que se celebró el día 1° de diciembre de 2006, se tomaron las resoluciones de aumentar el capital social de la sociedad en los siguientes términos:

"Primera. Se aprueba un aumento del capital social por la cantidad de UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL, a efecto de que alcance un total de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Segunda. Del aumento antes decretado, **DOSCIENTOS MIL PESOS**, **MONEDA NACIONAL**, corresponden al capital mínimo fijo, por lo que se autoriza la emisión de cuatrocientas mil nuevas acciones serie "A", con un valor nominal de cincuenta centavos, moneda nacional, cada una de ellas.

Tercera. Del aumento antes decretado, **OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, corresponden al capital social en su parte variable, por lo que se autoriza la emisión de un millón seiscientas mil nuevas acciones serie "B", con un valor nominal de cincuenta centavos, moneda nacional, cada una de ellas.

Cuarta. Una vez suscritas y pagadas la totalidad de las acciones cuya emisión se autoriza, el capital mínimo fijo de la sociedad ascenderá a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, y el capital social, en su parte variable ascenderá a OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL..."

En virtud de lo anterior, los accionistas contarán con un término de quince días siguientes a la presente publicación para ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones derivadas del anterior aumento de capital social, para lo cual deberán acudir al domicilio de la sociedad ubicado en Av. Mariano Escobedo número 748, piso 10, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., C.P. 11590.

México, D.F., a 10 de enero de 2007.

(Firma)
Ing. Fernando Francisco Díaz Rivero Castañón.
Administrador Único.

AVIONES ARE SA DE CV AVISO DE ESCISIÓN

Como consecuencia de la escisión acordada por la asamblea general de accionistas de AVIONES ARE, S.A. DE C.V. celebrada con fecha doce de septiembre de dos mil seis, AVIONES ARE, S.A. DE C.V. continuará como sociedad escindente y se constituirán dos nuevas sociedades bajo las denominaciones CORPORATIVO AMESE, S.A. de C.V. y ALJOAN SERVICIOS, S.A. de C.V.

Los activos, pasivos y capital social de la escindente serán transmitidos a las dos escindidas de la siguiente manera:

	Aviones Are, S.A. de C.V. al 31 de agosto de 2006	ALJOAN SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CORPORATIVO AMESE, S.A. DE C.V.	AVIONES ARE, S.A. DE C.V.
Activo				
Activo circulante:				
Efectivo	34,829	11,610	11,610	11,609
Total del activo circulante	34,829	11,610	11,610	11,609
Total de activo	34,829	11,610	11,610	11,609
Pasivo y capital contable				
Pasivo circulante:				
Acreedores Diversos	3,920,918	1,306,973	1,306,973	1,306,972
Total del pasivo circulante	3,920,918	1,306,973	1,306,973	1,306,972
Otras cuentas por pagar (ISR Diferido)	1,456,258	485,419	485,419	485,420
Total otras cuentas por pagar	1,456,258	485,419	485,419	485,420
Total del pasivo	5,377,176	1,792,392	1,792,392	1,792,392
Capital contable:				
Capital social	15,553,899	5,184,633	5,184,633	5,184,633
Capital social (revaluado)	373,793,105	124,597,702	124,597,702	124,597,701
Déficit	-562,598,175	-187,532,725	-187,532,725	-187,532,725
Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable	167,908,824	55,969,608	55,969,608	55,969,608
Total del capital contable	-5,342,347	-1,780,782	-1,780,782	-1,780,783
Total pasivo y capital contable	34,829	11,610	11,610	11,609

Los demás derechos y obligaciones adquiridos por **AVIONES ARE, S.A. DE C.V**. frente a terceros con anterioridad a la fecha de celebración de esta Asamblea, deberán ser asumidos en su totalidad por ésta y por las sociedades escindidas, en forma solidaria, en términos de lo dispuesto en el inciso d) de la fracción IV del citado artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente escisión surtirá efectos al momento de la inscripción de la misma en términos del artículo 225 de la LGSM aplicado por analogía, en virtud de lo cual se pacta el pago anticipado de todas las deudas sociales. Para tal efecto, la sociedad reconoce que todas las deudas a plazo de las que fuere deudora la sociedad se tendrán por vencidas.

El texto completo de los acuerdos tomados se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores de la sociedad, en el domicilio social.

Atentamente

(Firma)

Marisol Name Salum

Delegada especial de la Asamblea

TV AZTECA, S.A. DE C.V.

AVISO

TV AZTECA, S.A. DE C.V.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TV Azteca, S.A. de C.V. celebrada el 7 de diciembre de 2006 adoptó entre otras, la siguiente Resolución:

PRIMERA.- Se aprueba un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista por un monto de \$100'000,000.00 (Cien Millones de Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América) los cuales serán pagados en 2007 y 2008, mediante la reducción del capital mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$102,102,000.00 (Ciento dos millones ciento dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Toda vez que las acciones de la Sociedad no tienen expresión de valor nominal, no se cancelarán acciones como consecuencia de la reducción.

Dicho reembolso le liquidará en moneda nacional al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de Pago.

El presente aviso se publica de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 20 de febrero de 2006.

(Firma) Othón Frías Calderón

OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V. celebrada el día 19 de diciembre de 2000, se aprobó por unanimidad reducir el capital social en su parte fija en la cantidad de \$49,999.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), quedando el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 50,000 (Cincuenta mil) acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

El presente aviso se publica para los fines previstos en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 22 de diciembre de 2006.

(Firma) C.P. Sergio Valencia Miranda Delegado de la Asamblea

EDICTOS

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ARMANDO REYES SANCHEZ Y MARTÍN
LEYVA SANCHEZ; EN CONTRA CARLOS GARCIA LOPEZ; EXPEDIENTE NÚMERO 189/2006 LA C. JUEZ
SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:
En la Cuidad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de noviembre del año 2006 dos mil seis
Por presentado MARTÍN LEYVA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:
I Por hechas las manifestaciones que deja vertidos el promovente en su escrito de cuenta
II Como lo solicita y con los insertos necesarios gírese de nueva cuenta atento exhorto al C. Juez Civil Competente de México Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado faculte a quien corresponda, a efecto de que emplace por medio de edictos al demandado CARLOS GARCÍA LÓPEZ, ya que se ignora su domicilio, por lo que publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial de México Distrito, Federal y en el diario "El Universal" de publicación nacional y en la gaceta oficial del Distrito Federal, haciéndose saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por el C. MARTÍN LEYVA SÁNCHEZ, dentro del término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto del periódico oficial del Estado, haciéndosele saber que quedan las copias de traslado en ésta secretaria para que se instruya de ellos y bajo apercibimiento que en caso de no contestar la demanda, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta cuidad, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se le notificará por medio de cédula, en el supuesto de que se constituya en rebeldía
III Se tiene por autorizado al LICENCIADO JOSE MANUEL GHINIS VÁZQUEZ para que realice todas las diligencias necesarias tendientes al cumplimiento de lo ordenado
GONZÁLEZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada MARÍA CONCEPCIÓN ORTEGA RUIZ que autoriza y da fe
Pachuca de Soto, Hgo, Noviembre de 2006

C. ACTUARIO DE LO CIVIL (Firma)
LIC. JOSE ALFREDO RENDÓN LOPEZ

(Al margen inferior un sello ilegible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- **III.** Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- **IX.** Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)